Período de Vedas en Baja California



Veda Temporal



Temporada de captura

Almeja Catarina (15 de diciembre al 31 de marzo)



THE TED PARK FIRST TOTAL TOTAL

Abulón (Zona 1 B.C.) (Iro de agosto al 31 de diciembre)



Camarón (marzo a septiembre)



Curvina Golfina (Tro de mayo al 31 de agosto)



ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Erizo Rojo (Iro de marzo al 30 de junio)



Langosta Roja (16 de febrero al 15 de septiembre)



Pulpo(Bahía de los Ángeles) (1ro de agosto al 30 de noviembre)



Tiburones y Rayas (1ro de mayo al 31 de julio)



Vedas permanentes

-Totoaba

-Tortugas

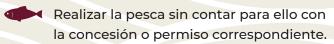
-Vaquita Marina

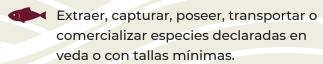
(Caguama, prieta,

-Lobo Marino

Golfina, Carey, Laúd)

Principales infracciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable





Utilizar o transportar instrumentos, artes o métodos de pesca prohibidos o no permitidos por CONAPESCA.

No llevar a bordo de las embarcaciones la documentación original o copia certificada.

Facturar o amparar productos pesqueros, que no están autorizados en su permiso.

Almacenaje y conservación clandestina de productos pesqueros.

No demostrar documentalmente legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas.

Simular actos de pesca de consumo doméstico, de fomento, deportivo-creativa o didáctica con fines de lucro.

Practicar la pesca con embarcaciones distintas a las autorizadas.

Exceder cuotas de captura.

Las vedas temporales protegen a las especies de alto valor comercial en sus ciclos reproductivos, y su captura no controlada puede ponerlas en riesgo, tal es el caso del Abulón, Langosta, Erizo, Camarón, etc.

Las vedas permanentes ayudan a proteger especies en peligro de extinción, como la Caguama, Totoaba, Vaquita Marina, Lobos Marinos, etc.

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, expresa que pescar, recolectar, transportar o comercializar especies en temporadade veda, SE CASTIGA CON CÁRCEL.

Los elementos de todas las corporaciones policíacas y efectivos de las fuerzas armadas, actúan en apoyo de los Oficiales Federales de la Comisión Nacional de Acuacutura, y Pesca (CONAPESCA), para hacer cumplir esa ley.

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable

ARTÍCULO 75.- La legal procedencia de los productos pesqueros acuícolas, se acreditará con los avisos de arribo, cosecha, producción, recolección, permiso de importación y con la guía de pesca, según corresponda, en los términos y con los requisitos que establezca esta Ley y su reglamento.

Para las especies obtenidas al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, la legal procedencia se comprobará con el permiso respectivo.

Para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuacultura, los comprobantes fiscales que emitan deberán incluir el número de permiso o concesión respectiva.

Los elementos de todas las corporaciones policíacas y efectivos de las fuerzas armadas, actúan en apoyo de los Oficiales Federales de la Comisión Nacional de Acuacutura, y Pesca (CONAPESCA), para hacer cumplir esa ley.

Especies en Baja California



Mapa de especies de la Pesca y Acuacultura de Baja California



(Mapa en alta definición)

Principales trámites en línea

Sistema Virtual de Denúncia de Pesca Ilegal

Permisos de Pesca Comercial

https://www.gob.mx/tramites/ficha/permi so-de-pesca-comercial/CONAPESCA291

Subdelegaciones

https://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/cona_ subdelegaciones_

Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuicola (snipa)

Guias de Pesca

https://guiaspesca.conapesca.gob.mx/login.php

Permiso para Pesca Deportiva

https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/ventanillaunica/tramites/pesca



Página de SEPESCA



Información General de Pesca Deportiva de Baja California

Contacto



(646) 172-30-80



Carretera Transpeninsular Ensenada - La Paz, B.C.S. No. 6500 Ex. Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C.



Especies Comerciales y Periódos de Veda en Baja California

